



## **CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL**

RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA Y ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

El Director General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, ha resuelto convocar la citada contratación con adscripción a la Subdirección de Administración y Presupuestos.

El contrato temporal de relevo a tiempo parcial, que se concreta en el **50% de la jornada ordinaria** de trabajo establecida en el instituto se realizará para posibilitar la jubilación parcial anticipada de una trabajadora que ostenta la categoría de Auxiliar Administrativo y que cumplirá los requisitos legalmente establecidos para acceder a la jubilación ordinaria a partir del día 20 de octubre de 2021.

El contrato se realizará al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.7 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y del artículo 215 de la Ley General de Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).

### **CONTRATACIÓN TEMPORAL:**

CATEGORIA: Auxiliar Administrativo

PUESTO: Auxiliar Administrativo, nivel 2

- **Retribución:** 8.881,53 € brutos anuales (correspondientes al 50% de la retribución bruta de un Auxiliar Administrativo, nivel 2 a jornada completa)
- **Centro:** Finca Zamadueñas (Ctra. de Burgos Km 119- Valladolid)
- **Jornada:** El/la trabajador/a realizará 840 horas ordinarias de trabajo anuales que se corresponden con 112 días efectivos de trabajo (un promedio de jornada diaria de 7 horas 30 minutos), prestadas de lunes a viernes en horario, a jornada completa en el periodo de 1 de julio hasta el 31 de diciembre de cada año. Si bien, en el año 2018, y dado que la fecha de incorporación del trabajador relevista es desconocida en este momento, pues no podrá producirse hasta que no esté resuelto el presente procedimiento selectivo, se calcularán los días que resulten hasta el 31 de diciembre de 2018, acumulándose a jornada completa hasta ese día.
- **Duración:** La duración prevista del contrato será hasta el 20 de octubre de 2021, fecha en la que la trabajadora relevada tendrá la edad para acceder a la jubilación ordinaria.

El contrato se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León un contrato de duración determinada. El contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total de la trabajadora relevada, siendo el 20 de octubre de 2021, la fecha en la que la trabajadora relevada tendrá la edad para acceder a la jubilación ordinaria.



## CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL

### • Perfil: Registro

La presente contratación pretende la incorporación de un Auxiliar Administrativo en el Instituto, limitada en el tiempo al estar vinculada a que la trabajadora relevada alcance la edad de jubilación ordinaria exigida en su caso. El perfil del trabajador relevista solicitado debe tener experiencia específica en Registro de documentos en la Administración Pública.

### Requisitos Específicos:

- a) Titulación: Estar en posesión de Graduado en Educación Secundaria o estar en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009 de 10 de junio (BOE del 17), modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 marzo, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberá estar en posesión de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- b) Experiencia laboral mínima de seis meses como Auxiliar Administrativo o Administrativo en Oficinas de Registro de las Administraciones Públicas.
- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.
- d) Para la formalización del contrato, será condición inexcusable que el candidato acredite la situación de desempleo o que tenga contrato de duración determinada con el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, según dispone el art. 12.7.a del Estatuto de los Trabajadores.

### • Méritos:

- a) Experiencia laboral adicional a la requerida en el requisito b) como Auxiliar Administrativo o Administrativo en Oficinas de Registro de las Administraciones Públicas.
- b) Experiencia laboral en las Administraciones Públicas en puestos de Auxiliar Administrativo o Administrativo
- c) Formación: Cursos de formación relacionados con el Registro de documentos en las Administraciones Públicas y cursos de ofimática de la suite office de Microsoft (en concreto, Word, Excel y Outlook)

### **BASES**

#### **1. Normas generales**

- 1.1. La formalización del contrato queda supeditada a la efectiva jubilación parcial del trabajador relevado, de tal manera que, si finalmente no se hiciese efectiva por cualquier circunstancia, el contrato de relevo que se pretende formalizar perdería su objeto por lo que no podría realizarse, quedando sin efecto alguno la presente convocatoria, con independencia de la fase en la que se encontrara.



## **CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL**

- 1.2. La naturaleza del contrato que suscribirá el aspirante que resulte seleccionado será laboral de carácter temporal a tiempo parcial.
- 1.3. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 1.4. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### **2. Requisitos Generales de los aspirantes**

- 2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los establecidos específicamente para el puesto, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



**CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO A  
TIEMPO PARCIAL**

2.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en esta Convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

### 3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se adjunta, dirigida al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. **La solicitud deberá reflejar todos los documentos que aporta, ordenados y numerados, reflejándose esa misma numeración en cada uno de dichos documentos.** A la solicitud se acompañará:

- **Currículum Vitae** (donde el solicitante expondrá de forma detallada las funciones realizadas y los tiempos desarrollados relativos a su experiencia y a los méritos sobre los que pretende su valoración).
- **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:** Titulación, experiencia y carnet de conducir vigente.
- Aquellos **aspirantes extranjeros** que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 2.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.
- **La documentación acreditativa de los méritos** alegados por el aspirante, según se establece en la Base 4.2.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (**no es necesario la compulsa ni los documentos originales**), posteriormente el *candidato* que resulte seleccionado deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.

3.2. La instancia de participación y la documentación aportada no podrá ser subsanada posteriormente por los aspirantes, una vez finalizado el plazo de presentación.

**Las solicitudes se presentarán hasta el día 26 de junio de 2018, inclusive,** en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en cualquiera de las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o en cualquiera de los centros oficiales a los que se refiere y en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para que puedan ser selladas antes de ser certificadas.

*Art 16.4 de la Ley 39/2015. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:*

- a. En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros*



**CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO A  
TIEMPO PARCIAL**

*electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.*

*b. En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*

*c. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*

*d. En las oficinas de asistencia en materia de registros*

3.3. El plazo para presentar las solicitudes será improrrogable en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.

#### **4. Sistema de selección**

4.1. El sistema de selección será el concurso de méritos. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Mérito a): Hasta un máximo de 6 puntos.

b. Mérito b): Hasta un máximo de 3 puntos.

c. Mérito c): Hasta un máximo de 1 puntos.

Para determinar la mejor idoneidad de los candidatos al puesto en relación con los méritos alegados y el perfil del mismo, podrá realizarse una entrevista que versará sobre los méritos alegados por los candidatos. La calificación de la entrevista será de 0 a 2 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos, y en su caso, adicionando la puntuación obtenida en la entrevista.

4.2. **La acreditación de la experiencia profesional, tanto del requisito b) como del mérito a),** se efectuará mediante la certificación emitida por el órgano competente de la Administración Pública donde se hayan prestado dichos servicios, donde deberá quedar reflejado el periodo en el que dichos servicios se prestaron en el Registro de dicha Administración Pública, así como la categoría o puesto ocupado.

La acreditación del mérito b) se acreditará con la certificación emitida por el órgano competente de la Administración Pública donde se hayan prestado los servicios como Auxiliar Administrativo o Administrativo.

No obstante, la documentación requerida en los párrafos precedentes para acreditar los servicios prestados en las Administraciones públicas, podrá sustituirse por cualquier documentación válida en derecho (vida laboral, documentos de toma posesión y cese, contratos, etc.) que refleje la fecha de inicio y fin, puesto ocupado y tareas desempeñadas en Registro -para requisito b) y mérito a)-.

**La falta de acreditación documental expresa de las tareas o funciones relacionadas con lo especificado en el requisito b) y en el mérito a)**



**CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN  
CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO A  
TIEMPO PARCIAL**

(funciones de Registro en las Administraciones Públicas) supondrá la no valoración de esos periodos de experiencia.

La realización de cursos deberá acreditarse mediante las certificaciones o acreditaciones correspondientes, debiendo figurar en ellas el número de horas del referido curso. No se tendrán en cuenta la asistencia a cursos realizados hace más de 10 años (desde la fecha de esta Convocatoria).

#### 5. Designación de titulares y suplentes

- 5.1. La Comisión de Selección propondrá al Director General del Instituto el titular del puesto y el número de suplentes que considere oportuno.
- 5.2. El/los suplente/s del puesto serán requeridos para cubrir la vacante que se pudiera producir en el puesto seleccionado en los siguientes supuestos:
  1. Porque el titular no se incorpore al puesto.
  2. Porque el trabajador relevista extinga su relación laboral antes de que la trabajadora sustituida alcance la edad que le permite acceder a la jubilación ordinaria.

De producirse esta segunda circunstancia, el suplente requerido deberá acreditar la condición establecida en el último párrafo de los Requisitos específicos de esta Convocatoria, formalizando en este caso un nuevo contrato de relevo en el plazo improrrogable de 15 días naturales desde la extinción de la relación laboral del titular.

- 5.3. Podrá ser declarado desierto el puesto objeto de esta Convocatoria, si la Comisión de Selección considera que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones adecuadas.
- 5.4. En el supuesto de que fuese necesario incorporar trabajadores temporales para puestos de Auxiliar Administrativo, se podrá requerir igualmente a los suplentes. Mantendrán su posición en la relación de suplentes, siempre y cuando no acumulen 12 meses de contrato/s, en cuyo caso, pasarán al final de la relación.

Los suplentes no podrán ser llamados para la formalización de contratos, si en el momento del llamamiento se encuentran vinculados al Instituto en virtud de un contrato en vigor en la misma categoría de la del puesto ofertado en esta Convocatoria y al que resten más de 3 meses de vigencia tasada o estimada y su contratación no haya dimanado de este proceso selectivo, porque de darse esta circunstancia no les será ofertada la contratación.

Los suplentes podrán ser llamados para la formalización de contratos, si en el momento del llamamiento se encuentran vinculados al Instituto en inferior categoría de la del puesto ofertado en esta Convocatoria, con independencia del tiempo que reste para la finalización de su contrato.

En el supuesto de que un suplente no aceptase la contratación ofrecida pasará al final de la relación de suplentes, salvo que tuviese contrato



## CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL

en vigor con el Instituto o estuviese disfrutando de beca en el mismo, porque de darse esta circunstancia mantendrá el mismo orden en la relación de suplentes.

Los suplentes que no teniendo contrato en vigor en el Instituto renuncien por dos veces a oferta de contratación serán eliminados de la relación de suplentes.

- 5.5. El titular también podrá ser requerido para una nueva contratación una vez finalizada la que se oferta en esta Resolución, pasando al primer puesto de la lista, siempre y cuando no haya completado 12 meses de contrato/s en el Instituto, en cuyo caso, una vez concluido pasará al final de la relación.
- 5.6. La vigencia de esta lista de titular y suplentes será de 36 meses, salvo Resolución motivada que podrá establecer una única prórroga de 12 meses.

### 6. Comunicación:

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas y/o entrevistas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

**Teléfono de consultas: 983 41 04 94**

### 7. Publicación de datos de carácter personal

La publicación de los acuerdos de la Comisión de Selección que contuviesen datos de carácter personal de los participantes en el proceso selectivo se identificarán mediante su nombre y apellidos, añadiendo las cuatro últimas cifras numéricas del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN



Fdo.: Jorge Llorente Cächorro

